

serivios de volantes oficiales de los dias veinte y dos y veinte
y cinco del corriente numero cinco cincuenta y dos y lineaver
ta y tres y el Ayuntamiento queda enterado y acordó el cum
plimiento de las ordenes y breves que continenan

Se dio cuenta a este Ayuntamiento de la anterior Solicitud
de D. Esteban Ariza de una Solicitud para que se le expone
dell ayto de este Repartido por no poder continuar por
Causas graves y mal estado de su Salud. El Ayuntamiento
entendido acordó que en el interin susistiese en el R. Esteban
Ariza las Sencas que pagaba que se sonaron de otro Cargo
y no de otra forma concurrendo en el interin en
su lugar el Septimo qual lo ocupando

Se dio un oficio del Sr. Intendente de esta Provincia
del dia veinte del corriente en contestacion a lo que este Ayun
tamiento le manifestaba en comunicacion de cinco mil
mijos sobre el tipo de Sencas de treinta y quatro mil
y dos mil de otro pueblo por un tipo de ochenta y
ocho mil de otro poblante de la Contaduria de San
Jes para el año proximo mil ochocientos sesenta y nue
ve y lo que sobre ello manifestaba de otros terminos y pro
vincias de su Intendencia. En este de otro lo qual el Ayuntamiento acordó
que mediante a lo que sobre el mismo particular expone
dho. Administracion en virtud de una Real Cedula de Vique
ra que se le remite y no devuelto dho. Sr. Inter
dante in aproracion porque faltaban quarenta y ocho
mijos para el termino de otro tipo de
Vique. Este Ayuntamiento determinó en aumento
apropiado afin de no atrasar la formacion de otro
repartim. y que no exceda del otro poblante
asignado; y que por lo mismo se abra o reforme
en que por a ora como dho. tipo con el fin indicado
mediante a ser corta la cantidad de aumento, que se hace
solo para llenar dho. Cuyo. y no porque faltaban
y ocho de pueblo la Vique que se ha asignado
con proporcion a otros pueblos que se reparten el tipo